

AMADOR DE LOS RÍOS, S. A.**(En liquidación)**

En la Junta general extraordinaria celebrada el día 10 de septiembre de 2003 se acordó la liquidación de la sociedad, aprobándose el siguiente Balance final de liquidación:

	Euros
Activo:	
Edificios	81.136,64
Deudores	1.877,45
Socios	80.064,95
Bancos	1.868,25
Total Activo	164.947,29
Pasivo:	
Capital	122.422,40
R. Legal	33.047,41
Acreedores	9.477,48
Total Pasivo	164.947,29

Sevilla, 11 de septiembre de 2003.—Un Liquidador solidario, D. Alberto de la Lastra Castrillo.—42.150.

AUTO ESCUELA GOYA, S. L.*Junta General Extraordinaria de Socios*

Los Administradores Mancomunados de Auto Escuela Goya, S. L., han acordado convocar Junta General Extraordinaria de Socios, que tendrá lugar en primera convocatoria el próximo día 24 de octubre de 2003, a las doce horas, en el local de la referida sociedad sito en el número 108 de la calle Goya de Madrid; y en segunda convocatoria el día 25 de octubre de 2003, a la misma hora y lugar mencionados, para deliberar sobre el siguiente

Orden del día

Primero.—Aprobación, si prodece, del Proyecto de Escisión total de Auto Escuela Goya, S. L., depositado en el Registro Mercantil de Madrid el 1 de agosto de 2003; en virtud del cual se proyecta la escisión total de esta mercantil, mediante su disolución sin liquidación, pasando todo su patrimonio en bloque a dos sociedades, Auto Escuela Goya I, S. L. y Auto Escuela Gala, S. L., ambas de nueva creación, sobre la base del balance de escisión cerrado a 30 de junio de 2003, teniendo dicha escisión efectos contables a partir del 1 de Julio de 2003.

Segundo.—Aprobación, si procede, del balance de escisión de Auto Escuela Goya, S. L., cerrado a 30 de junio de 2003.

Tercero.—Lectura y aprobación, si procede, del Acta de la Junta.

A partir de la presente convocatoria, se pone a disposición de los señores socios los documentos que han de ser sometidos a su aprobación, para su examen en el domicilio social de la compañía, o bien para serles enviados a sus domicilios particulares, a solicitud de los mismos, de forma inmediata y gratuita.

Madrid, 5 de septiembre de 2003.—Los Administradores Mancomunados. D. Francisco Javier Blaquez Alcalde y D. José Luis Pérez Helguera.—41.559.

**BENAJAMAR,
SOCIEDAD ANÓNIMA,
Sociedad unipersonal**

A los efectos de lo dispuesto en los artículos 263 y 275 de la Ley de Sociedades Anónimas y 246 del Reglamento del Registro Mercantil, se hace público que la Junta General Universal y Extraordinaria de accionistas de «Benajamar, Sociedad Anónima», se aprobó por decisión del socio único, el día 29 de agosto de 2003, entre otros, los siguientes acuerdos:

Primero.—Dejar sin efecto el proceso de fusión de esta sociedad con la mercantil «Edificios Albaida, Sociedad Anónima», iniciado mediante acuerdo de fecha 29 de noviembre de 2002.

Segundo.—Proceder a la disolución y simultánea liquidación del haber social mediante cesión global de su Activo y Pasivo a su socio único «Edificios Albaida, Sociedad Anónima», así como nombrar como liquidador a don Antonio Quintero Naranjo, que aceptó su cargo en ese mismo acto. Asimismo, se aprobó el siguiente Balance inicial y final de liquidación presentado por el liquidador a tal fin:

	Euros
Activo:	
Inmovilizado	683.356,18
Activo circulante	40.314,89
Total Activo	723.671,07
Pasivo:	
Fondos Propios	125.214,78
Acreedores a CP	598.456,29
Total Pasivo	723.671,07

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de la mercantil «Benajamar, Sociedad Anónima», y «Edificios Albaida, Sociedad Anónima», a obtener el texto íntegro del acuerdo de cesión adoptado, así como el derecho de los acreedores a oponerse a la cesión, en el plazo de un mes, según lo previsto en el artículo 246 del Reglamento del Registro Mercantil.

Málaga, 1 de septiembre de 2003.—El Liquidador único, Antonio Quintero Naranjo.—41.577.

**BIKSA,
BARLOCHER INTERNACIONAL
QUÍMICA, SOCIEDAD ANÓNIMA
Unipersonal**

Por decisión del accionista único tomada el 4 de julio de 2003, se acordó la disolución de esta entidad y la apertura del periodo de liquidación de la misma, nombrando como liquidador único a Don Ernesto Ugalde Ramo.

Barcelona, 4 de septiembre de 2003.—El Liquidador único, Ernesto Ugalde Ramo.—41.502.

CARTRADE, S. A.*Reducción y aumento de capital simultáneos*

La Junta General Extraordinaria de la Sociedad celebrada el día 30 de agosto de 2003, ha acordado reducir a cero euros el capital social de la empresa, mediante la amortización de todas las acciones emitidas por la Sociedad (series A y B y numeradas las de la serie A del 1 al 800, del 1001 al 1800, del 2001 al 2800, del 3001 al 3800, y del 4001 a 5000, todos ellos inclusive, y las de la serie B en los números 801 a 1000, 1801 a 2000, 2801 a 3000 y 3801 a 4000 todos ellos inclusive), con la finalidad de restablecer el equilibrio entre el capital social y el patrimonio de la Sociedad, disminuido como consecuencia de las pérdidas acumuladas de ejercicios anteriores y del presente ejercicio.

Simultáneamente, se acuerda un aumento del capital social en la cifra de 60.400 euros mediante la emisión y puesta en circulación de 200 acciones nominativas todas ellas de la misma clase y serie única, de 302 euros de valor nominal cada una de ellas, numeradas correlativamente del núm. 1 al 200 ambos inclusive.

En consecuencia este anuncio se publica:

Primero.—En cuanto a la reducción del capital social, para dar cumplimiento formal a lo establecido en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, haciendo constar expresamente la indicada finalidad de restablecer el equilibrio en el capital social y el patrimonio.

Segundo.—En cuanto al aumento del capital social, a los efectos de lo establecido en el artículo 158 de la Ley de Sociedades Anónimas, con el fin de que los actuales accionistas ejerciten el derecho de suscripción preferente de las nuevas acciones en la proporción de un acción nueva por cada 25 antiguas. Las acciones han de ser íntegramente desembolsadas en el momento de la suscripción.

Los accionistas dentro del plazo máximo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación del de este anuncio deberán comunicar expresamente por escrito remitido por correo certificado a la sociedad su intención de ejercitar el referido derecho, en su totalidad o en parte, así como su intención de ser computados o no, en el prorrateo para la suscripción, en su caso, de las acciones no suscritas